

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2019.

Examinadas las solicitudes presentadas en 2019 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre (Boja nº243, de 13 de diciembre de 2012), y de acuerdo con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante la Orden de 20 de diciembre de 2018, se convocan para el año 2019 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 1, de 02/01/2019).

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones relacionadas con la selección y mejora de razas ganaderas.

TERCERO.- El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, a fin de clarificar la interpretación, por un lado, del procedimiento de concurrencia competitiva, y por otro, de los criterios aplicables a las actuaciones que deben ser objeto de esta subvención en la convocatoria 2019, desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se han dictado dos Instrucciones al respecto, firmadas el 22 de diciembre de 2017 y publicadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

CUARTO.- El artículo 25 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que tras el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos, se debe emitir propuesta provisional de resolución. A este respecto, corresponde al Servicio de Producción Ganadera, adscrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, emitir propuesta provisional de resolución, en virtud del artículo 16 de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

QUINTO.- El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.



Tabladilla, s/n
Teléfono 955032004
41013 - Sevilla

Código:640xu741TKHVYQuH44w9KBsUSBgbF8.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	FECHA	03/09/2019
ID. FIRMA	640xu741TKHVYQuH44w9KBsUSBgbF8	PÁGINA	1/5

En este sentido, el artículo 21 de a Orden de 5 de diciembre de 2012, establece que el citado requerimiento se realizará en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En consecuencia, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes por los órganos previstos en la convocatoria, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- PROPONER la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de subvención propuesta, según se detalla en el Anexo de esta resolución.

SEGUNDO.- Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para manifestar su aceptación, o para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o por otra parte, comunicar la aceptación de la subvención propuesta. Para ello deberá cumplimentarse el modelo que figura como ANEXO II de la citada Orden de 20 de diciembre de 2018.

TERCERO.- PROPONER la publicación de la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. El enlace y ruta para acceder a la información de la web son los siguientes:

- <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/ganaderia/produccion-animal/paginas/ayudas-asociaciones-razas-ganaderas-2019.html>
- Ubicación en el ámbito de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el área temática de ganadería, en la sección de Producción Ganadera, razas ganaderas, ayudas asociaciones de Andalucía (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible >Ganadería>Producción Ganadera>Razas Ganaderas>Ayudas asociaciones de Andalucía)

Contra la presente resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA

(firmado electrónicamente)

Fdo. Rafael Bazán Sánchez



Código:640xu741TKHVYQuH44w9KBsUSBgbF8.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	FECHA	03/09/2019
ID. FIRMA	640xu741TKHVYQuH44w9KBsUSBgbF8	PÁGINA	2/5

1. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

PRELACIÓN	ASOCIACIÓN (Raza)	ESPECIE	AUTOBAREMACIÓN						BAREMACIÓN OFICIAL							
			A	B	C	D	E	F	PUNTUACIÓN	A	B	C	D	E	F	PUNTUACIÓN
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	0	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	1	2	7
	MONTESINA	OVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	1	2	7
	MARISMEÑA	BOVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
2	MARISMEÑA	EQUINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	PAJUNA	BOVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	NEGRA SERRANA	CAPRINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
3	ASNAL ANDALUZA	ASNAL	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	0	0	2	5
	UTRERANA	AVIAR	0	2	1	0	0	2	5	0	2	1	0	0	2	5

- A: ASOCIACIONES DE 2º GRADO
- B: RAZA AUTÓCTONAS PELIGRO DE EXTINCIÓN
- C: CAPACIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS
- D: > 80% EXPLOTACIONES UBICADAS EN ZONA DESFAVORECIDA
- E: >25% DE REPRODUCTORES SOMETIDOS A CONTROL DE RENDIMIENTO OFICIAL EN EL AÑO ANTERIOR
- F: ASOCIACIONES NO BENEFICIARIA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS PARA LG Y/O CR

2. RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y LA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN OTORGABLE.

ORDEN PRELACIÓN	ASOCIACIÓN (raza)	ESPECIE	Reparto 1ª	Reparto 2ª	GASTOS SOLICITADOS	GASTOS ADMITIDOS SUBVENCIONABLES (a justificar)	SUBVENCIÓN MÁXIMA	PRIMER REPARTO	SEGUNDO REPARTO	REPARTO 1ª+2ª	SUBVENCIÓN TOTAL (provisional)	% /s. gastos subv.
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	7	7	49.070,00 €	46.070,00 €	46.070,00 €	14.583,33 €	350,98 €	14.934,31 €	14.934,31 €	32,42 %
	MONTESINA	OVINA	7	7	36.230,00 €	36.230,00 €	35.867,00 €	14.583,33 €	350,98 €	14.934,31 €	14.934,31 €	41,22 %
2	MARISMEÑA	BOVINA	6	6	35.958,00 €	35.958,00 €	35.958,00 €	12.500,00 €	300,84 €	12.800,84 €	12.800,84 €	35,60 %
	MARISMEÑA	EQUINA	6	6	31.958,00 €	31.958,00 €	31.958,00 €	12.500,00 €	300,84 €	12.800,84 €	12.800,84 €	40,06 %
	PAJUNA	BOVINA	6	6	32.080,00 €	31.580,00 €	30.380,00 €	12.500,00 €	300,84 €	12.800,84 €	12.800,84 €	40,53 %
3	NEGRA SERRANA	CAPRINA	6	6	22.730,00 €	22.730,00 €	22.367,00 €	12.500,00 €	300,84 €	12.800,84 €	12.800,84 €	56,32 %
	ASNAL ANDALUZA	ASNAL	5	5	30.500,00 €	29.900,00 €	29.900,00 €	10.416,67 €	250,70 €	10.667,36 €	10.667,36 €	35,68 %
	UTREPRANA	AVIAR	5	0	8.260,67 €	8.260,67 €	8.260,67 €	8.260,67 €	0,00 €	8.260,67 €	8.260,67 €	100,00 %
TOTAL			48	43	246.786,67 €	242.686,67 €	240.760,67 €	97.844,00 €	2.156,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	41,54 %

Sobrante reparto: 2.156,00 € 0,00 €

PRESUPUESTO CONVOC. 100.000,00 €
 AMPLIACIÓN PRESUP. 0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO 100.000,00 €

Disponible REPARTO 1ª 100.000,00 €
 PUNTOS CONCURRENCIA 48
 €/PUNTO 2.083,33 €
 SOBANTE 2.156,00 €

Disponible REPARTO 2ª 2.156,00 €
 PUNTOS CONCURRENCIA 43

Código:640xu741TKHVYQuH44w9KBsUSBgfF8.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	FECHA	03/09/2019
ID. FIRMA	640xu741TKHVYQuH44w9KBsUSBgfF8	PÁGINA	4/5

3. DETALLE DE LOS GASTOS ADMISIBLES SUBVENCIONABLES Y NO ADMISIBLES

		NEGRA ANDALUZA	MONTESINA	MARISMEÑA BOVINA	MARISMEÑA EQUINA	PAJUNA	NEGRA SERRANA CASTIZA	ASNAL ANDALUZA	UTRERANA	TOTAL
L I B R O G E N E R A L Ó G I C O	NOMINAS									
		6.750,00								
	VETERINARIO/A									
	SALARIO SECRETARIO/A TECNICO/A	7.215,00								
	ADMINISTRATIVOS/AS	14.780,00		7.100,00	7.100,00			7.400,00		
	SEGURIDAD SOCIAL	8.975,00		2.300,00	2.300,00					
	SERVICIOS EXTERNOS DIRECCIÓN TÉCNICA									
	DIRECCIÓN LIBRO GENEALÓGICO									
	SECRETARIO/A EJECUTIVO/A		26.000,00	11.016,00	11.016,00	8.000,00	8.000,00	14.520,00	7.260,00	
	VETERINARIO/A TECNICO/A			6.042,00	6.042,00	3.000,00	3.000,00			
	ADMINISTRATIVOS/AS					8.000,00	8.000,00	1.500,00		
	GESTIÓN DE DATOS									
	OTROS SERVICIOS EXTERNOS									
	LOCAL	3.600,00								
	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	500,00	300,00	1.000,00	1.000,00		300,00	300,00	500,00	
MANTENIMIENTO MATERIAL INVENTARIABLE (INFORMÁTICA)										
ORDINADOR Y PERIFÉRICOS	1.000,00	200,00			1.000,00					
SOFTWARE DE GESTIÓN	3.000,00	1.210,00	500,00	500,00	580,00	1.200,00				
CONSUMIBLES INFORMÁTICOS	250,00	150,00								
CONTROLES DE FILIACIÓN		6.160,00	8.000,00	4.000,00	7.000,00	7.000,00	3.500,00	2.000,00	1.000,67	
MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN ALTERNATIVO (NO OBLIGATORIO)		1.000,00					500,00			
DIETAS Y KILOMETRAJE										
PERSONAL TÉCNICO	1.500,00									
PERSONAL NO TÉCNICO										
CERTAMENES GANADEROS										
SUELDOS, DIETAS										
TRANSPORTE DE ANIMALES Y MATERIAL	1.500,00									
CONVENIOS DE ASESORAMIENTO										
TELEFONIA Y COMUNICACIÓN										
OTROS										
MENSAJERIA						500,00				
PAGINA WEB, BOLETINES INFORMATIVOS, ETC.										
CUOTAS DE ADSCRIPCIÓN A FEDERACIONES U OTRAS ENTIDADES										
ASESORIA FISCAL LABORAL/CONTABLE									600,00	
P R O G R A M A D E C O N S E R V A C I O N	CONTROL DE RENDIMIENTO					2.000,00				
	BASCULA ELÉCTRICA									
	PRUEBAS DESTINADAS A RENDIMIENTO GANADERO		1.210,00							
	OTROS						1.210,00			
	CALIDAD GENÉTICA									
	PRUEBAS CALIDAD GENÉTICA									
	GASTO DE FILIACIÓN GENÉTICA									
	BANCO GERMOPLASMA									
	EXTRACCIÓN Y ALMACENAMIENTO SEMEN Y MANTENIMIENTO SEMEN						2.000,00			
	DIRECCIÓN TÉCNICA DPID. GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA									
	ASISTENCIA A CERTÁMENES GANADEROS									
	PRUEBAS CALIDAD GENÉTICA									
	CONTROL DE RENDIMIENTO									
	CAPACITACIÓN DE PRODUCCIÓN LACTEA									
	CARACTERIZACIÓN DE PRODUCCIÓN CÁRNICA									
ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN										
PROGRAMA DE DIFUSIÓN										
ORGANIZACIÓN CERTAMEN GANADERO										
TOTAL GASTOS SOLICITADOS		49.070,00	36.230,00	35.958,00	31.958,00	32.080,00	22.730,00	30.500,00	8.260,67	246.786,67
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES		46.070,00	36.230,00	35.958,00	31.958,00	31.580,00	22.730,00	29.900,00	8.260,67	242.686,67
SUBVENCIÓN TOPE MÁXIMO (100% Gsubv-LG + 70% Gsubv-PC)		46.070,00	35.867,00	35.958,00	31.958,00	30.380,00	22.367,00	29.900,00	8.260,67	240.760,67

Código:640xu741TKHVYQuH44w9KBsUSBgbF8.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	FECHA	03/09/2019
ID. FIRMA	640xu741TKHVYQuH44w9KBsUSBgbF8	PÁGINA	5/5